

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; y **RENE URBINA CABRERA**, Mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, titular de la tarjeta de identidad No. 1801 1958 00037 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde el 08 de noviembre al 08 de diciembre 2021.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO** el cargo de **Motorista**, realizando las siguientes funciones:

1. Manejar los automotores propiedad FONAC o en alquiler asuntos estrictamente de trabajo.
2. Mantener limpias las unidades asignadas.
3. Estar pendiente del mantenimiento preventivo del vehículo (Cambio de aceite, fracciones, bandas, luces), desperfectos, reportar cuando requiera el mismo.
4. Manejo con suma prudencia observando las señales de tránsito, ya sea que conduzca en las zonas urbanas, interurbanas y/o rurales
5. Colaborar con los empleados y funcionarios del FONAC en aspectos logísticos para el desarrollo eficiente de las diferentes actividades realizadas en la institución o en las giras realizadas.
6. Cuidar la vida de los compañeros de trabajo y la suya misma al conducir los vehículos de la institución.
7. Las demás funciones que la Secretaria Ejecutiva le instruya desarrollar.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera la "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. - **EL TRABAJADOR** devengará la cantidad de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en dos (2) desembolsos de la manera siguiente:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Primer pago | Lps. 5,500.00 (a la firma del contrato) |
| 2. Segundo y ultimo Pago | Lps. 5,500.00 (Al finalizar su contrato) |

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL TRABAJADOR** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.



- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL PATRONO



RENE URBINA CABRERA
EL TRABAJADOR

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; y **CARLOS ROLANDO OSORTO RAUDALES**, Mayor de edad, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, titular de la tarjeta de identidad No. 0801 1994 11309 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde el 08 de noviembre al 08 de diciembre 2021.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO** el cargo de **Motorista**, realizando las siguientes funciones:

1. Manejar los automotores propiedad FONAC o en alquiler asuntos estrictamente de trabajo.
2. Mantener limpias las unidades asignadas.
3. Estar pendiente del mantenimiento preventivo del vehículo (Cambio de aceite, fracciones, bandas, luces), desperfectos, reportar cuando requiera el mismo.
4. Manejo con suma prudencia observando las señales de tránsito, ya sea que conduzca en las zonas urbanas, interurbanas y/o rurales
5. Colaborar con los empleados y funcionarios del FONAC en aspectos logísticos para el desarrollo eficiente de las diferentes actividades realizadas en la institución o en las giras realizadas.
6. Cuidar la vida de los compañeros de trabajo y la suya misma al conducir los vehículos de la institución.
7. Las demás funciones que la Secretaria Ejecutiva le instruya desarrollar.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera la "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. - **EL TRABAJADOR** devengará la cantidad de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en dos (2) desembolsos de la manera siguiente:

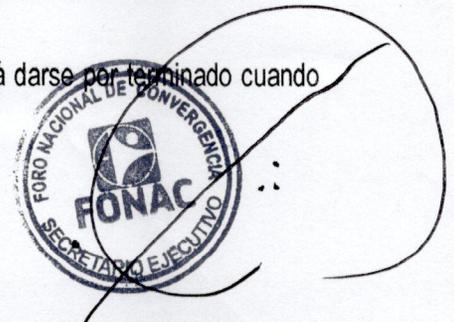
- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Primer pago | Lps. 5,500.00 (a la firma del contrato) |
| 2. Segundo y ultimo Pago | Lps. 5,500.00 (Al finalizar su contrato) |

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL TRABAJADOR** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.

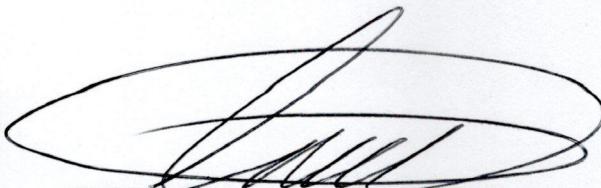


b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL PATRONO




CARLOS ROLANDO OSORTO RAUDALES
EL TRABAJADOR

**REPÚBLICA DE HONDURAS**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y TRANSPORTE
Licencia De Conducir 

**Vence: 13-11-2021** **19-252580**
Tipo Sanguíneo: A+ **Sexo: M**
Nacio el: 19-06-1994

**0801-1994-11309**
Carlos Rolando Osorto Raudales

TEGUCIGALPA
LIVIANA NACIONAL

 **14-11-2019**
Emitida

HONDUREÑA
Nacionalidad




Director Nacional Vialidad y Transporte

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros **OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Industrial, portador de la tarjeta de identidad número 0501-1971-05710 y vecino de esta ciudad, accionando en su condición de Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Foro Nacional de Convergencia (**FONAC**), organismo creado por el Estado de Honduras mediante Decreto N° 155-94 emitido por el Congreso Nacional con fecha 4 de noviembre de 1994 y reformada su Ley de creación, por Decreto Legislativo N° 286-2009 que contiene la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, adoptado por el Congreso Nacional el 13 de enero de 2010; cargo para el cual fue nombrado el 27 de enero de 2020, en Asamblea Extraordinaria, tal como consta en el Acta N° 02-2020 correspondiente a la Sesión celebrada en esa fecha por los Miembros del **FONAC**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PATRONO**"; y **CARLOS DAVID VEGA IRIAS**, Mayor de edad, Hondureño, Educación Secundaria, titular de la tarjeta de identidad No. 0801 1970 02688 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, quien en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Duración: Este contrato tendrá una duración desde el 08 de noviembre al 08 de diciembre 2021.

SEGUNDA: Responsabilidades: **EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar personalmente, bajo la continua subordinación o dependencia directa de **EL PATRONO** el cargo de **Motorista**, realizando las siguientes funciones:

1. Manejar los automotores propiedad FONAC o en alquiler asuntos estrictamente de trabajo.
2. Mantener limpias las unidades asignadas.
3. Estar pendiente del mantenimiento preventivo del vehículo (Cambio de aceite, fracciones, bandas, luces), desperfectos, reportar cuando requiera el mismo.
4. Manejo con suma prudencia observando las señales de tránsito, ya sea que conduzca en las zonas urbanas, interurbanas y/o rurales
5. Colaborar con los empleados y funcionarios del FONAC en aspectos logísticos para el desarrollo eficiente de las diferentes actividades realizadas en la institución o en las giras realizadas.
6. Cuidar la vida de los compañeros de trabajo y la suya misma al conducir los vehículos de la institución.
7. Las demás funciones que la Secretaría Ejecutiva le instruya desarrollar.

TERCERA: Horario de Trabajo: Por la modalidad del contrato el mismo no estará sujeto a un horario en específico, y el mismo se sujetará al cumplimiento de las actividades según lo pactado en la cláusula segunda de este Contrato.

CUARTA: Instrumentos, Útiles, Mobiliario, Equipo, Materiales de Trabajo e Inventarios Asignados: **EL PATRONO** se compromete a proporcionar al "**TRABAJADOR**", oficina con equipo adecuado, material de oficina, transporte, viáticos y gastos de viaje para realizar las funciones asignadas para esta consultoría, de igual manera la "**CONSULTOR**" es responsable de cuidar y garantizar el uso eficiente del equipo, materiales y otros asignados.

QUINTA: Honorarios. - **EL TRABAJADOR** devengará la cantidad de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Le será cancelado mediante cheque o transferencia bancaria en dos (2) desembolsos de la manera siguiente:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Primer pago | Lps. 5,500.00 (a la firma del contrato) |
| 2. Segundo y ultimo Pago | Lps. 5,500.00 (Al finalizar su contrato) |

SEXTA: Confidencialidad de Información. - Queda expresamente convenido que todos los trabajos que **EL TRABAJADOR** lleve a cabo por este Contrato, son propiedad de **EL CONTRATANTE** y que la información y documentación que maneje tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA: Lugar de Trabajo. - **EL TRABAJADOR** realizará sus funciones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para el cumplimiento de las actividades o funciones establecidas en la Clausula Segunda de este Contrato.

OCTAVA: Causas de Terminación del Contrato: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) De común acuerdo entre las partes.



- b) A solicitud de una de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la otra parte.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.



OMAR EDGARDO RIVERA PACHECO
EL PATRONO



CARLOS DAVID VEGA IRIAS
EL TRABAJADOR

